## EUDS Mi Universidad

## **Mapa Conceptual**

Nombre del Alumno: María Concepción Morales Álvarez

Parcial: 2do.

Nombre de la Materia: Legislación en la Salud y Enfermería

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura: Enfermería

**Cuatrimestre:** 8vo

Escuelas de Enfermeria en el sistema universitario 1.2. CARACTERÍSTICAS DE UNA PROFESIÓN. APLICACIÓN A LA ENFERMERÍA 1.3.1. ENFERMERÍA ADMINISTRATIVA responsable.

- Buscar siempre la ectuelización constante, así como la de sus 1.3. LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL MOMENTO ACTUAL UNIDAD T: LA PROFESION DE 1.3.2. CAMPOS DE ACCIÓN 1.4.1. ENFERMERÍA: DISCIPLINA Y PROFESIÓN 1.4. LA CARRERA PROFESIONAL CONCEPTO Y SITUACIÓN ACTUAL 1.5.1. CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RESPONSABILIDADES DE ENFERMERÍA 1.5.2.1. Objetivos de la 1.5.2 INVESTIGACIÓN EN ENFERMENÍA 1.5. EL TRABAJO CIENTÍFICO EN LA ENFERMERÍA Competencias en publicación: El proceso de la inestigación confine varias etapas, que se inicia con la pregunta de investigación y finaliza con la respuesta a esta pregunta. 1.6.1.8 sistema de valores profesionales en enfermeria 1.6.2. El Proceso de Atención de Enfermeda (PAE) y sus Implicaciones éticas List relaciones entre collegas y otros profesioneles deben estar basadas en el respeto al ser humano, el respeto a si miamo, el respeto a la editoriola, opiniones y decisiones de los otros. 1.6. MÉTODO CIENTÍFICO Y APLICACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ENFERMERA Médiodo inductivo: Desde observaciones particulares a la proposición general o universal. Es el mais utilisada por las Cancilla Particulares como las Cancilla Calado, incluyando la linienaria. Este método es la forma habitual de proceder en la maporia de las estudios e investigaciones.

1.1. LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. BREVE REPASO DE SU EVOLUCIÓN

2.1.1. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público En efecto, la administración no responde penalmente.

La latrogenia se refiere al efecto dafino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

2.1.2. IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA

De una maia práctica de enfermería pueden derivarse tanto conductas tipificades como delictivas, las que a su vez pueden ser de dos tipos:

Responsabilidad por los hechos propios: Cada quién es responsable de su propia conducta.
 Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos. Al respecto, hay dos grupos por los cuales se debe ser responsable: En el primero están los niños y los incapacitados (por

los niños y los incapacitados (por ejemplo: Los padres son responsables de los actos de sus hijos). En el segundo están los daños causados por

empleados y representantes. Tiene que ver con la selección del personal y con la supervisión técnica o

administrativa del mismo, entre otros.

- Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que si el daño fue

causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las - Por negligencia: Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.
- Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios.
- Por impericia: En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribusibles a su ámbito disciplinar.

Delito culposo: Es aquella conducta ilicita y delictiva en la que se ocasiona daño a otra u otras personas, pero en la que no hubo la intención de dañar (puede deberse a negligencia, ignorancia o impencia).
 Delito doloso: En este caso la conducta ilicita y delictiva tuvo intencionalidad. Esto es, que el daño se ocasionó de manera consciente y voluntaria.

2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

2.1. NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

UNIDAD II: NORMATIVA
PROFESIONAL

- Revelacion de secretos: Se trata de una falta grave y se refiere a la revelacion de informacion de tipo confidencial, confiada a la enfermera (o), por parte del paciente (Titulo)
- Noveno).

   Responsabilidad profesional: Se refiere a la comision de actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional (Articulo 228).

   Falsadad: Se refiere a la falta de
- Falsedad: Se refiere a la faita de veracidad en el manejo de datos, informacion, documentos o al rendir declaraciones ante una autoridad (Artículo 246).
- Usurpacion de profesion: Se aplica a aquellos casos en que sin tener un título y una cedula profesional para ejercer una profesion reglamentada, se atribuya el caracter de profesionista, realice actos de esa profesion y ofrezca publicamente sus servicios con el objeto de lucrar

servicios con el objeto de aucrar (Artículo 250).

- Lesiones y homicidio: Es el punto mas delicado y trascendente del trabajo en que el profesional de enfermeria puede incurrir. Puede tipificarse como culposo o doloso, dependiendo de las circunstancias ya mencionadas anteriormente (Artículos 288 y 302).

- Aborto: Es uno de los hechos que se pueden encontrar altamente relacionados con el trabajo de enfermeria. El artículo 331 (Codigo Penal Federal) establece la suspension del ejercicio profesional por un periodo de 2 a 5 anos, ademas de

otras sanciones.

- Abandono de personas: Se refiere a la no atencion de personas incapaces de cuidarse a si mismas (ninos, ancianos, etc., o a las personas enfermas), teniendo obligacion de cuidarlos (Articulo 335).

2.1.4. RESPONSABILIDAD PENAL

2.2. EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nombre del proyecto de investigación en el que participará.
 Objetivos del estudio, es decir, qué se pretende obtener con la investigación.
 Procedimientos y maniobras que se

 Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio.

 Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio así como la molestías que pudieran generar.

Derchos, responsabilidades y beneficios como participante en ese

estudio.

- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.

Aprobación del proyecto de

investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos. - Confidencialidad y manejo de la información, es decir, en el escrito se debe garantizar que sus datos no podrán ser vistos o utilizados por otras personas ajenas al estudio ni tampoco para propósitos diferentes a los que establece el documento que

firma.

- Retiro voluntario de participar en el estudio (aunque al principio haya dicho que si) sin que esta decisión repercuta en la atención que recibe en el instituto o centro en el que se atiende, por lo que no perderá ningún beneficio como paciente.

A) LA INFRACCIÓN DEL DEBER DE CUIDADO

El denominado deber objetivo de cuidado El deber de cuidado como deber subjetivo

2.3. LA IMPRUDENCIA PROFESIONAL

Estructura del delito imprudencia

B) EL RESULTADO Y SU IMPUTACIÓN

C.- LA IMPRUDENCIA, RASGOS DEFINIDORES